NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/199
2 de marzo de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 *c*) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/629/Add.3)*]

52/199. Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, y 51/184, de 16 de diciembre de 1996, así como otras resoluciones relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayoría de los Estados y una organización regional de integración económica han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[1], o se han adherido a ella,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno del Japón, anfitrión del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Esperando con interés el resultado de la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en relación con el cambio climático,

[1] A/AC.237/18 (Parte II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

Tomando nota de la declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en relación con los resultados de la reunión de la Conferencia de las Partes preparada en respuesta a la invitación de la Asamblea General que figura en el párrafo 6 de la resolución 51/184,

Observando con pesar que no se presentó a tiempo el informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 50/115 y 51/184,

1. *Acoge con agrado* la convocación del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Kioto (Japón) del 1º al 10 de diciembre de 1997;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que procuren que concluya con éxito el proceso del Mandato de Berlín[2];

3. *Toma nota* del proceso actual de examen de las disposiciones administrativas relativas a cuestiones financieras y de personal acordadas en el contexto de las disposiciones transitorias para la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en el bienio 1996-1997[3] y de las disposiciones adoptadas para prestar servicios de conferencias a la Conferencia de las Partes en la Convención y a sus órganos subsidiarios en el bienio 1996-1997[4], conforme a lo solicitado en el párrafo 10 de su resolución 50/115 y en el párrafo 3 de su resolución 51/184;

4. *Decide* mantener las disposiciones relativas a las cuestiones financieras y de personal acordadas respecto de la prestación de apoyo administrativo a la secretaría de la Convención para el bienio 1998-1999[5], teniendo en cuenta el examen del funcionamiento de los vínculos institucionales solicitado en su resolución 50/115 y reiterado en su resolución 51/184;

5. *Decide también* incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998-1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, que suponen ocho semanas de servicios de conferencias[6];

6. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que le presente un informe en su quincuagésimo tercer período de sesiones, cuando se conozcan los resultados del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención;

---

[2] FCCC/CP/1995/7/Add.1, decisión 1/CP.1.

[3] A/51/484, párrs. 14 a 18.

[4] Ibíd., párr. 9.

[5] A/52/667, párrs. 4 a 8.

[6] Ibíd., párr. 10.

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras."

77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997